

**RESOLUCIÓN No. 219**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA UN TRASLADO AL PRESUPUESTO DE GASTOS DE EMPOAGUAS E.S.P.**

El Gerente de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado del Municipio de San José del Guaviare, EMPOAGUAS E.S.P.

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y

**CONSIDERANDO,**

- a. Que mediante reunión de junta directiva realizada el día 06 de junio de 2020 acta No.005; quedó estipulado que los miembros de la misma, solo tomarán decisiones en cuanto a la adiciones, reducciones o modificaciones, los traslados presupuestales serán competencia de la Gerencia de la empresa EMPOAGUAS E.S.P.
- b. Que una vez realizada la evaluación del presupuesto de gastos vigencia 2020, se encuentran saldos que se pueden distribuir en rubros que presentan iliquidez en la vigencia y se requieren para el normal funcionamiento de la empresa.
- c. Que se hace necesario hacer un traslado en el presupuesto de gastos de la vigencia de 2020, teniendo en cuenta la necesidad de realizar el pago de gravámenes financieros, los cuales son requerimientos presentados por la subgerencia Administrativa y Financiera de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de San José del Guaviare EMPOAGUAS E.S.P y a la fecha no hay disponibilidad presupuestal en el rubro Comisión, intereses y demás Gastos bancarios y fiducias.
- d. Que por lo anterior expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Que se requiere Contra acreditar al presupuesto de gastos de EMPOAGUAS E.S.P correspondiente a la vigencia de 2020, la suma de DIECISÉIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$16.000.000) de los siguientes rubros y valores que a continuación se describen:

CÓDIGO	NOMBRE	VALOR
22020101	Materia Prima	\$16.000.000
		<b>\$16.000.000</b>

**ARTICULO SEGUNDO:** Que se requiere Acreditar al presupuesto de gastos la suma de DIECISÉIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$16.000.000 en los siguientes rubros y valores que a continuación se describen:



CÓDIGO	NOMBRE	VALOR
21020223	Comisión, intereses y demás Gastos bancarios y fiducias.	\$16.000.000
		<b>\$16.000.000</b>

Atentamente,

**ARTÍCULO TERCERO:** La Presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

Dado en San José del Guaviare el, **31 DIC. 2020**

*[Handwritten signature]*  
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE, *fs*

**JOSE VICENTE URQUIJO SEDANO**

Gerente

Elaborado Por	Revisado Por	Aprobado Por
Yelson Raúl Canaria	Jorge Alberto Noyoa Boeanegra	José Vicente Urquijo Sedano <i>cp</i>
Técnico Presupuesto (E)	Subgerente Administrativo y Financiero	Gerente
Digito: Disney Tatiana Aguirre Velásquez		

*[Handwritten signature]*